



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



---

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CIMAV

---



*Leticia m. Gomez*

APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL 27 DE OCTUBRE DE 2023





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



## **Mensaje Introductorio:**

### **Estimadas Personas Servidoras Públicas del CIMAV;**

Quienes trabajamos en el **CIMAV**, tenemos la responsabilidad de hacer de nuestro Centro una Institución moderna y eficiente, que rija su conducta con base y principios que beneficien nuestro desarrollo, y que mantengan la imagen de excelencia que se tiene ante la sociedad y en la comunidad científica y tecnológica de nuestro país.

Por eso les exhorto a que nos identifiquemos y apropiemos del Código de Conducta, aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (**CIMAV**), comprometiéndonos con la adopción de la nueva ética pública y con los valores, compromisos, reglas de integridad del Servicio Público y principios de integridad; prevención de los conflictos de intereses y evitar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual y/o laboral, así como de no tolerancia a la corrupción.

Asimismo, como personas servidoras públicas tenemos la obligación de facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurando que todos los hechos sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial.

En virtud de lo anterior, los invito a que este Código preserve la debida observancia y el debido cumplimiento, en un ambiente cordial, de confianza y de respeto, que nos permita el logro de objetivos y metas del Centro, en el desempeño de su misión y visión.

Agradezco su atención al presente y les envío un cordial saludo.

### **Atentamente**

**Dra. Leticia Myriam Torres Guerra**  
**Directora General**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



### **1. Introducción:**

El presente Código de Conducta es un instrumento en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo los objetivos, misión y visión del **CIMAV**.

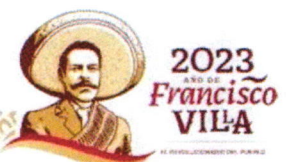
### **2. Objetivo:**

Establecer el comportamiento ético al que deben sujetarse las Personas Servidoras Públicas en su quehacer cotidiano y que prevenga los conflictos de interés, fomentando un ambiente armonioso de trabajo que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la prevención de cualquier tipo de hostigamiento o violencia sexual o laboral.

### **3. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad:**

Este Código de Conducta es de carácter obligatorio y será aplicable a todas las personas servidoras públicas que laboran en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. sin importar el régimen de contratación. Para llevar a cabo su aplicación y difusión con éxito, se requiere fortalecer nuestra cultura de transparencia, honradez y responsabilidad, basada en el compromiso y la integridad de todas y todos los que laboramos en el **CIMAV**, con tal propósito, es necesario que conozcamos y nos familiaricemos con los lineamientos que contiene el presente Código de Conducta, a fin de cumplirlos independientemente de nuestras atribuciones y funciones, con la convicción de que su cumplimiento favorecerá para reafirmar nuestros valores que se verán reflejados en nuestro entorno laboral. Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento orientado para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas.

*Leticia M. Cervera*





#### 4. Glosario:

**Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos.

**Austero:** Sin excesos, sin gastos innecesarios, sin derroche, prudente al erogar.

**Cargo público:** Empleo o puesto en la administración pública desempeñado por una persona elegida por voto popular o mediante designación directa.

**CIMAV:** Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

**Código de conducta:** Es el instrumento emitido por la Dirección General del **CIMAV** a propuesta del Comité de Ética y establece un conjunto de normas o preceptos éticos que orienta o determina el comportamiento de la persona servidora pública.

**Código de Ética de la Administración Pública Federal:** Reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia, facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

**Comité de Ética:** El Comité de Ética del **CIMAV**.

**Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la

Leticia M. Gomez



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Ética:** Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y, sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.

**Ética Pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

**Guía:** La Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Secretaría de la Función Pública el 10 de enero de 2023.

**Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

**Misión:** Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir el **CIMAV**.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Probo:** Honesto, honrado, íntegro y que acata la normatividad aplicable.

**Reglas de integridad:** Son las conductas que rigen el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las Personas Servidoras Públicas.

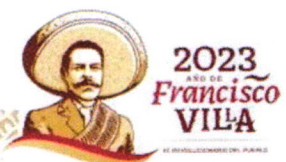
**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

**UCMAPF:** Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

**Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**Visión:** Conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de lo que una persona o institución es y quiere ser en el futuro.

*Leticia M. Gomez*



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL BICENTENARIO DEL PLAN



### 5. Misión del CIMAV:

Realizar investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de recursos humanos con criterios de excelencia, en las áreas de Materiales, Energía y Medio Ambiente, para contribuir a impulsar el desarrollo sustentable del país.

### 6. Visión del CIMAV:

Ser un Centro de clase mundial que eleve el nivel científico, tecnológico y de innovación del ámbito regional y nacional, en las áreas de Materiales, Energía y Medio Ambiente.

### 7. Riesgos éticos:

En el **CIMAV** se identificaron áreas expuestas a situaciones que pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en este Código de Conducta, identificándose los siguientes riesgos éticos:

- Uso inapropiado de recursos económicos y materiales.
- Plagio y autoplagio de documentos académicos.
- Cobro por la emisión de constancias que emita el Centro.
- Dar preferencia a un cliente sobre otro(s) cliente(s).
- Proporcionar información confidencial a terceros.

## PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### 8. Principios:

Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, entre otros, los principios referidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

**8.1. Principios constitucionales,** que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

**8.1.1. Respeto a los derechos humanos:** Los derechos humanos son el eje fundamental del ejercicio público, por lo que todas las personas que desempeñan un empleo cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

**8.1.2. Legalidad:** Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones actuando solo conforme a ellas.

**8.1.3. Honradez:** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para si o en favor de terceras personas.

*Leticia M. Gomez*





**8.1.3. Lealtad:** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vacación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de sus intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

**8.1.4. Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

**8.1.5. Eficiencia:** Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

**8.1.6. Eficacia:** Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio de la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la entidad y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permiten llevar un control de desempeño.

**8.1.7. Transparencia:** Toda la información generada por las personas en el ejercicio de la función pública debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la norma aplicable.

## **9. Valores Institucionales del CIMAV:**

**9.1 Comunicación:** Buscamos escuchar y expresarnos de manera clara con nuestros clientes internos y externos.

**9.2 Cumplimiento:** Realizamos nuestras actividades con confiabilidad y responsabilidad para ejecutar lo pactado dentro de los plazos acordados.

**9.3 Calidad:** Orientamos nuestro quehacer a cumplir las expectativas de nuestros clientes siguiendo en todo momento nuestro proceso de mejora continua.

**9.4 Responsabilidad:** Nos desempeñamos con eficiencia integridad y compromiso, adoptamos criterios de racionalidad, ahorro y transparencia sobre recursos asignados.

**9.5 Resultados:** Buscamos en todos los proyectos y servicios dar la solución más rentable y que genere valor para nuestros clientes internos y externos.

**9.6 Productividad:** Ejecutamos con precisión y excelencia las funciones encomendadas, para ofrecer a nuestros clientes productos y servicios cada vez más competitivos.

**9.7 Profesionalismo:** Somos honestos y éticos en todo lo que hacemos, aportamos nuestros conocimientos y habilidades en beneficio de nuestra Institución y de la sociedad.

**9.8 Participación:** Fomentamos una cultura de colaboración y trabajo en equipo que permita la sana convivencia y transferencia del conocimiento.

*Leticia M. Torres*





**10. Valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:**

**10.1. Respeto.** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

**10.2. Cooperación.** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

**10.3. Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentran a su cargo.

**10.4. Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como de cualquier otra.

**11. Reglas de Integridad:**

Las personas servidoras públicas del **CIMAV**, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, rigen su conducta por las siguientes Reglas de Integridad:

**11.1. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromiso del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

**11.2. Trámites y servicios.** Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

**11.3. Recursos humanos.** Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.

**11.4. Información pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijan las normas correspondientes.

*Letecia M. Gomez*







**11.5. Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.

**11.6. Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.

**11.7. Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.

**11.8. Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos.

**11.9. Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

**11.10. Proceso de Evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.

**11.11. Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

*Leticia M. Gomez*



## **12. Conductas de las personas servidoras públicas:**

Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, entre otros, los principios referidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

### **12.1 Fomento a la austeridad republicana.**

Las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. nos comprometemos a observar un comportamiento Austero y Probo, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana en los artículos del 21 al 26, haciendo una asignación, en caso de que aplique, transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro, además de realizar las comprobaciones de gastos por la realización de una comisión o recursos entregados para el ejercicio de nuestro cargo público.

### **12.2 Prevención de la Corrupción.**

Las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. nos comprometemos a conducirnos bajo los principios de Honradez, promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, sin aceptar premios o regalos que violenten la normatividad y la Imparcialidad fomentando el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito.

### **12.3 Respeto a los Derechos Humanos de toda persona.**

Las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. en el desempeño del empleo, cargo o comisión y en la función, nos comprometemos a promover, garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de evitar situaciones que atenten contra la dignidad humana de las personas, así como de la ciudadanía. Fomentando un ambiente laboral de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

### **12.4 Prohibición de realizar conductas que impliquen discriminación.**

Las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., nos conduciremos con dignidad y respeto hacia el personal del **CIMAV** y con toda aquella persona, con la que tengamos relación por el desempeño de nuestras

*Leticia M. Gomez*



funciones promoviendo el trato amable y cordial, con independencia de género, capacidades especiales, sexo, edad, religión, lengua, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, así como evitando conductas y actitudes ofensivas, que puedan transgredir la integridad de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía. Además, nos comprometemos a denunciar todo comportamiento que pudiese incurrir en un acto de discriminación.

### **12.5 Prohibición de realizar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.**

Las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en el desempeño del empleo, cargo o comisión y en la función, nos comprometemos a conducirnos en forma digna y, sin pronunciar expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual o laboral, o cualquier otra forma de violencia, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación en la función pública.

### **12.6 Prevención de la actuación bajo conflicto de interés.**

Las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., evitamos involucrarnos en situaciones que potencialmente pudieran representar o representen un conflicto de intereses personales con los del **CIMAV** o de terceros, que tengan relación con el Centro, así como nos comprometemos a suscribir una carta compromiso bajo protesta de decir verdad, que con motivo del empleo, cargo o comisión y al realizar la atención, tramitación o resolución de los asuntos de nuestra competencia, no actuaremos bajo conflicto de interés en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*Leticia M. Corvel*





### 13. Instancias de implementación:

El Código de Conducta será implementado por las siguientes instancias y atribuciones:

I. El **Comité de Ética** del **CIMAV** es la instancia encargada de vigilar el cumplimiento del Código de Conducta, de conformidad con sus atribuciones como capacitar, difundir, interpretar, asesorar y atender consultas y su interpretación.

El Comité de Ética dará atención de denuncias por probable incumplimiento del Código de Conducta y, en su caso, emitir recomendaciones. Mientras que para la aplicación del Código de Conducta en lo que se refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, se remitirán éstas últimas a la **UCMAPF** en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

Las acciones pueden realizarse de forma electrónica o presencial ante cualquier miembro del Comité de Ética, para ello se pone a disposición el siguiente correo electrónico: [comité.etica@cimav.edu.mx](mailto:comité.etica@cimav.edu.mx), y la siguiente liga <https://somos.cimav.edu.mx/#!/g/etica-integridad/principal>, donde se encuentra disponible el organigrama del Comité de Ética vigente; lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética.

II. El **Órgano Interno de Control** es la instancia encargada de vigilar el cumplimiento del Código de Conducta de acuerdo a sus atribuciones y ser la autoridad al interior del **CIMAV** encargada del conocimiento de las denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual el medio de contacto será el correo electrónico del Titular que se encuentre a cargo.

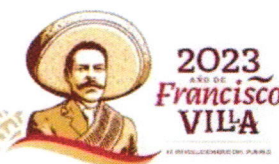
### 14. Protesta del Código de Conducta:

Las personas servidoras públicas adscritas al **CIMAV**, deben asumir el compromiso de conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta durante todo el tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión. Lo anterior se hará constar formalmente a través de una "Carta Compromiso" la cual será protestada y firmada de forma autógrafa por cada persona servidora pública que labore actualmente en el **CIMAV**; así como por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar al Centro.

El comportamiento ético de todas y todos los que formamos parte del **CIMAV**, reforzará nuestro sentido de responsabilidad hacia nuestro trabajo y generará confianza a quienes interactúen con nosotros. Se respetarán cabalmente los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del sector público al cual pertenecemos.

Asimismo, rechazamos cualquier tipo de conducta que atente al interés público, propicie actos de corrupción, discriminación, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

*Leticia M. Torres*





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El modelo de la **Carta Compromiso**, que se utilizará, se puede descargar en la liga siguiente ([https://somos.cimav.edu.mx/page\\_files/6229/file](https://somos.cimav.edu.mx/page_files/6229/file)), o bien, puede ser solicitado ante la Coordinación de Recursos Humanos del **CIMAV**.



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**CONAHCYT**



Seleccione la ciudad. Escriba o seleccione la fecha, aquí.

**Comité de Ética  
CIMAV  
PRESENTE.-**

Estimado(a):

Consciente de que, sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podremos transformar al país y fortalecer un servicio público ético e íntegro; por medio del presente, y bajo protesta, hago constar conocer, haber leído y comprender lo que establece el Código de Conducta y el Código de Ética de la Administración Pública Federal, apegándome a la obligatoriedad de la aplicación de los mismos.

Por lo cual, suscribo esta carta voluntariamente y me comprometo bajo protesta de decir verdad, y cumplir con los Códigos antes mencionados y a través de ellos, conducirme con amabilidad, sentido de justicia, integridad, equidad y transparencia, en comportamiento austero y probo en el desempeño de mis funciones, contribuyendo así, a desarrollar un mejor ambiente de trabajo libre de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y/o acoso sexual o laboral, conflictos de intereses y actos de corrupción, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal y demás legislaciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

Haga clic para escribir su nombre completo, nombre(s) y apellidos  
Haga clic para escribir su puesto o cargo  
Seleccione su Sede o Subsede

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.  
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx



**2023  
Francisco  
VILLA**

*Leticia M. Corrales*



**2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DE AMÉRICA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



## Transitorios

**PRIMERO.** Se abroga el Código de Conducta de fecha 30 agosto 2021, y se emite el presente Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del CIMAV, entrando en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y Página WEB del **CIMAV**.

**SEGUNDO.** La carta compromiso que se menciona en este Código de Conducta, deberá firmarse, de conformidad con el numeral 2 del presente Código, por las Personas Servidoras Públicas y el personal de nuevo ingreso al iniciar sus labores en el **CIMAV**.

**TERCERO.** El presente Código será registrado en el Sistema de Administración de Normas de la Administración Pública Federal (SANI) en términos de la normatividad aplicable.

**CUARTO.** Aprobado por la Dirección General del **CIMAV** en uso de las facultades que contempla el artículo 40, fracción II, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

**Chihuahua, Chihuahua, 24 de noviembre de 2023**

*Leticia M. Torres*

**Dra. Leticia Myriam Torres Guerra**

**Directora General del**

**Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.**

